



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, el proceso de la referencia, el cual regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Laboral. Pasa para lo pertinente.

Jhuliana Andrea Vallejo Gartner
Secretaria

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: EDWIN ERNESTO PRECIADO NAVIA
DEMANDADO: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
LLAMADO EN BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
GARANTÍA:
RADICADO: 76001310500220170061100

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2250

Cali, veinticinco (25) de julio de dos mil veinticinco (2025).

En atención a lo dispuesto por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral, en Sentencia No. 198 del 30 de julio de 2024, que adicionó y confirmó la Sentencia No. 105 del 4 de octubre de 2023, proferida por este Despacho Judicial; se dispondrá obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior, y consecuentemente, practicar la liquidación de costas de las instancias, conforme lo señalado en el Artículo 366 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

- 1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo dispuesto por el HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI – SALA LABORAL, en Sentencia No. 198 del 30 de julio de 2024, que adicionó y confirmó la Sentencia No. 105 del 4 de octubre de 2023, proferida por este Despacho Judicial.
- 2. LIQUÍDENSE** por Secretaría las costas procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

NATALIA MONSALVE IBÁÑEZ



**JUZGADO VEINTIUNO
LABORAL DEL CIRCUITO
DE CALI**

Cali, 28 de julio de 2025. En
Estado N° 114 se notifica a las
partes el auto anterior

JHULIANA ANDREA
VALLEJO GARTNER
SECRETARIA

Firmado Por:

Natalia Monsalve Ibañez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 21

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8e559b1eeabc5ae776cda2efa3bad67f6b681aada8c414e88875e6e1f09095c**

Documento generado en 25/07/2025 04:35:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>